

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", Y POR LA OTRA PARTE, ASOCIACIÓN ALE IAP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARELLANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMARCA LAGUNERA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASOCIACIÓN ALE IAP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE "SALUD":

I.I.- Que de acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996 y sus reformas, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto prestar servicios de salud, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la entidad, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad.

I.II.- Que el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo con los artículos 3 fracción XII, 5 fracción II, 10 y demás relativos aplicables del Decreto de creación del OPD Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y los artículos 1, 2, 6, 19 fracción IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del mencionado Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2, Ordinario de fecha 5 de enero de 2024.

I.III.- Que con fecha 16 de diciembre de 2023, el Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Manolo Jiménez Salinas, como titular de la Secretaría de Salud en el Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

I.IV.- Que los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave: SSC 96 11 29 CH3.

I.V.- Que señala su domicilio para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 312 poniente 8° piso, entre las calles de Acuña y Xicoténcatl, de la Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## II.- DE "ASOCIACIÓN ALE IAP":

II.I.- Que acredita la alegal existencia de la ASOCIACIÓN ALE Institución de Asistencia Privada, con la Escritura Publica número 18,048 de fecha 04 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del LIC. JESÚS ZAZUETA SÁNCHEZ, Notario Público No. 63, con ejercicio notarial en la casa marcada con el No. 119-2 norte, altos dos, de la calle Ángel Flores de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, habiendo quedado registrada bajo el No. 72 del libro 19 de la Secc 138.93 en fecha 5 de noviembre del 2004 y cuenta con su RFC AA1041104H17.

II.II.- Que le principal objeto de la ASOCIACIÓN ALE Institución de Asistencia Privada es el fomento entre la población de la cultura de donación de órganos humanos y tejidos útiles.

II.III.- Que su Apoderada General Lic. María de los Ángeles Arellano de la Torre, acredita su personalidad jurídica con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con la Escritura Pública No. 16,659 de fecha 21 de febrero del 2023, otorgada ante la LIC. BEATRIZ MALACON HALLAL Notario Público No. 158 con ejercicio y residencia en la calle Guillermo Prieto No. 76 norte de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y su RFC es AETA 570111AR5.

II.IV.- Que para fines del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Diagonal de las Fuentes No. 1105 de la Colonia Campestre la Rosita C.P. 29250 de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

## III.- DE "LAS PARTES":

*mayor. Gan y un*

**UNICO.-** Que en fecha 10 de junio "LAS PARTES" celebraron un convenio de colaboración consistente en establecer las bases de colaboración para la ejecución del programa "Cambiando Vidas" de los Servicios de Salud, el cual consiste en otorgar servicios médicos gratuitos y de calidad a la población más vulnerable, cómo cirugías de cataratas. Asimismo "LAS PARTES" establecen que se podrán concretar un mayor número de etapas reservándose el derecho de pactar nuevas condiciones para cada una de ellas.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para otorgar servicios médicos gratuitos y de calidad a la población más vulnerable, entre las que se encuentran, **220** cirugías de cataratas a aquellas personas que resulten candidatas, previa valoración médica y estudio socioeconómico de la propia Asociación.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen que para la consecución del objeto del presente instrumento proveerán los recursos humanos y materiales con que dispongan.

TERCERA.- "LAS PARTES" designan como enlaces y responsables del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio:

a) Por "SALUD", se nombra a la Dra. Denise Alejandra Cabello Ortiz, Jefa de Programas Especiales del OPD Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

b) Por la "ASOCIACIÓN ALE IAP", se nombra a la Lic. Ma. De los Ángeles Arellano de la Torre, Apoderada General y Presidenta Ejecutiva de la Comarca Lagunera.

CUARTA.- La "ASOCIACION ALE IAP" otorga 220 cirugías gratuitas a pacientes vulnerables de la entidad, haciéndose responsable de la entrega de turnos durante la etapa de VALORACIÓN y la etapa de CIRUGÍAS, llevando a cabo el registro de cada uno de los asistentes y beneficiados, así como la logística de asistencia y atención de cada uno de ellos.

QUINTA.- "ASOCIACIÓN ALE", será quien convoque a los médicos especialistas y al equipo médico que participará durante los procesos de selección, cirugías y posterior revisión. Así también cubrirá los gastos de traslado, alimentación y hospedaje de cada uno de ellos, cubriendo también gastos de paquetería y traslado de equipo biomédico.

SEXTA.- "SALUD" aportará la infraestructura hospitalaria, específicamente:

1 sala de quirófano de 2 al 5 de junio del año en curso, misma que se encontrará habilitada en un horario de 7:00 hrs a 16:00 hrs, únicamente con mobiliario de quirófano, no incluyendo personal humano ni insumos para los procedimientos tales como batas, gorros, cubrebocas, sellos venosos, material para canalizar, anestésicos y resto de material necesario para el paciente antes, durante y posterior a la intervención.

SÉPTIMA.- "SALUD" pondrán a su disposición áreas físicas del hospital, tales como la EXPLANADA y LOBBY, sin proporcionar mobiliario para el total de pacientes convocados y familiares.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se comprometen a respetar las fechas establecidas por "ASOCIACIÓN ALE IAP" siendo las siguientes:

#### REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PACIENTES:

Lunes 03 y Martes 04 de marzo: Lobby y explanada exterior de la entrada principal del Hospital General Torreón en un horario de 7:00 a 16:00 hrs.

#### ETAPA QUIRÚRGICA:

Domingo 1 de junio: Preparación de quirófano con equipo biomédico proporcionado por la organización de la "ASOCIACIÓN ALE IAP".

Lunes 2 al jueves 5 de junio: 55 cirugías diarias. Posterior a cada día de cirugía, retiro de parche en Auditorio del Hospital General Torreón. Viernes 6 de junio retiro de parche de 50 últimos pacientes de la jornada.

13 de junio: Alta de pacientes beneficiados durante la jornada. Auditorio del Hospital General Torreón de 7:00 a 13:00 hrs. 220 asistentes.

**NOVENA.-** El programa podrá constar de varias etapas, en esta etapa se atenderán hasta 200 beneficiarios. Las cuales se substanciarán de la siguiente manera:

- b) El costo de los consumibles que se requieran correrá a cargo de la "ASOCIACIÓN ALE IAP".
- c) "ASOCIACIÓN ALE" se compromete a solicitar a los interesados, un juego de copias de documentos personales para "SALUD" los cuales incluyen:
  - copia de INE por ambos lados.
  - copia CURP.
  - copia comprobante de domicilio.

Documentos que deberán proporcionar los pacientes seleccionados el día de las valoraciones.

d) "ASOCIACIÓN ALE IAP" deberá proporcionar la programación quirúrgica a "SALUD", una semana antes de la jornada quirúrgica, con el fin de dar continuidad a la organización. El especialista no atenderá otro tipo de patologías, que ya padezca el paciente como glaucoma, retinopatías, entre otras, mismas que podrán manifestarse y lo más perceptibles para el paciente, meses después de la cirugía de catarata.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que las cirugías se realicen en las instalaciones del Hospital General Torreón, por lo que "SALUD" se compromete a realizar las gestiones necesarias para el uso de las áreas ya mencionadas del inmueble.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en designar cada una de ellas al personal responsable para la realización de las acciones que se deriven de este convenio.

En relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el mismo, se entenderá relacionado únicamente con aquélla que lo contrató, por lo que no existirá relación de carácter laboral con la contraparte, y no podrán ser considerados como patrones sustitutos ni solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, concluyendo al momento en que las cirugías hayan sido realizadas, las cuales no podrán exceder del 2 de octubre del presente año, una vez que los pacientes sean dados de alta de manera definitiva.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

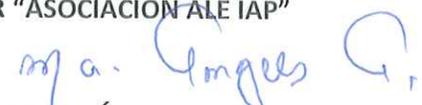
**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** "LAS PARTES" convienen en que en los casos de duda o controversia que se llegaren a generar en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y en caso de persistir éstas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 del mes de febrero del 2025.

POR "SALUD"

  
**DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO**  
**PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE**  
**COAHUILA DE ZARAGOZA**

POR "ASOCIACIÓN ALE IAP"

  
**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARELLANO DE**  
**LA TORRE**  
**APODERADA GENERAL Y PRESIDENTA**  
**EJECUTIVA DE LA COMARCA LAGUNERA**

Esta hoja de firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebran por una parte, "SALUD"; y por la otra, "ASOCIACIÓN ALE IAP", ambas a través de sus representantes legales, de fecha 28 de febrero del 2025.